

ARTÍCULO 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con la propietaria del inmueble afectado, para su traspaso al Estado dominicano, el Ministro de Educación realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación.

ARTÍCULO 3. La porción de terreno declarada de utilidad pública mediante el presente decreto, será pagada con fondos provenientes del Ministerio de Educación (MINERD).

ARTÍCULO 4. Envíese a1 Director General de Bienes Nacionales, a1 Abogado del Estado, al Ministerio de Educación (MINERD) y a1 Registrador de Títulos de San Cristóbal, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 75-25 que autoriza al capitán de fragata Carlos Miguel Mejía Mínguez, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración al “Merito Profesional RIAN”, otorgada por la Secretaria General Ejecutiva de la Red Internacional Antinarcóticos (RIAN). G. O. No. 11188 del 17 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 75-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 49689, del 21 de noviembre de 2024, del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

VISTO: El oficio núm. 1221, del 25 de noviembre de 2024, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se autoriza al capitán de fragata **Carlos Miguel Mejía Mínguez**, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración al " Mérito Profesional RIAN", otorgada por la Secretaria General Ejecutiva de la Red Internacional Antinarcóticos (RIAN).

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 76-25 que crea e integra la Comisión Presidencial de Transparencia y Anticorrupción, la cual estará presidida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental y contará con una Dirección Ejecutiva a cargo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, y la misma estará adscrita al Ministerio de la Presidencia. G. O. No. 11188 del 17 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 76-25

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece en su artículo 138 el principio de legalidad y transparencia en la Administración Pública, disponiendo que la gestión de los recursos del Estado debe regirse por criterios de eficiencia, responsabilidad y rendición de cuentas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 146 de la Constitución dominicana proclama la proscripción de la corrupción en los órganos del Estado condenando toda persona que sustraiga fondos públicos o que, prevaliéndose de sus posiciones dentro de los órganos y organismos del Estado, sus dependencias o instituciones autónomas, obtenga para sí o para terceros provechos económicos o que proporcione ventajas a sus asociados, familiares, allegados, amigos o relacionados.